

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### NUEVO BAZTÁN

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento de autorización de actividades y servicios sin control previo de Nuevo Baztán (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Nuevo Baztán, a 30 de septiembre de 2013.—El señor alcalde-presidente, Luis del Olmo Flórez.

(03/32.036/13)

